



Normas // Artesianos y Artes Decorativas
II BIA – Artes y Oficios Tradicionales de Vila Nova de Cerveira
10 A 14 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 1
Objeto

El presente Reglamento establece normas relativas a la gestión y explotación de la II Bienal Internacional de Artes y Oficios Tradicionales, denominada en lo sucesivo BIA.

Artículo 2
Alcance

1. Las normas contenidas en el presente Reglamento son parte de los principios básicos de la gestión de la feria, con miras no sólo a su funcionalidad, tales como de defensa de equipos y una optimización permanente de la calidad del servicio prestado a los usuarios.
2. La BIA es un lugar de encuentro de cultura, formación y información dirigida a todos los usuarios.
3. Son destinatarios de este Reglamento, en general, y sujetos a la misma, además de los empleados del Municipio, los siguientes elementos externos al Ayuntamiento de Cerveira:

- a) Los participantes de la Bienal Internacional de Artes y Oficios Tradicionales;
- b) Todos los artesanos que producen individualmente, artículos de artesanía y son portadores de licencia de artesano, en virtud de la ley.
- c) Las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que pueden ser invitados a unirse a la organización.

Artículo 3
Objetivos

1. La BIA asume el objetivo general de promover la difusión y apreciación de artesanía que se producen, con la población respectiva, contribuyendo así al desarrollo y la promoción de las prácticas nacionales, internacionales y las expresiones culturales populares.
2. Son objetivos específicos de la feria:
 - a) Establecer los contactos entre el público y el artesano, revelar su identidad y el trabajo;
 - b) Responder a las necesidades de información, la cultura y la recreación del público;
 - c) Proporcionar acciones de difusión cultural carácter formativo e informativo.

Artículo 4

La competencia y la responsabilidad de la administración

1. La BIA - Artes y artesanías tradicionales está organizada por el Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira.
2. La BIA - Artes y artesanías tradicionales está provista de una secretaría dependiente de la unidad organizativa de gestión.



Artículo 5

Las áreas funcionales de la habitación

La BIA tiene las siguientes áreas funcionales:

- a) soporte del Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira para el apoyo del evento, la integración de apoyo técnico, logístico y administrativo;
- b) stand de Artesianos / artes decorativas;
- c) stand de los invitados, cuando existan;
- d) stand de gastronomía local bajo la coordinación de las Asociaciones del ayuntamiento;
- e) Área de animación;
- f) Zona de Talleres y de artesanía;
- g) Instalaciones sanitarias;
- h) El evento contará con las áreas logísticas necesarias para su aplicación.

Artículo 6

La ubicación e funcionamiento de BIA

A BIA decorre de 10 a 14 de agosto de 2016, sito na Rua José Pedreira, junto ao Centro Coordenador de Transportes (Coordenadas GPS: 41.937962, -8.746277), com o seguinte horário:

Miércoles 10 (inauguración) 15h00-24h00 (hora local)
Sábados y domingos 11h00 - 24h00 (hora local)
Días restantes: 16h00 - 24h00 (hora local).

Artículo 7

Acceso

El acceso del público al recinto ferial es gratuito.

Artículo 8

Los ciudadanos con necesidades especiales

El recinto ferial está adaptado para personas con necesidades especiales, de conformidad con la ley.



Artículo 9 Participantes

1. destinatarios del Reglamento.
2. Sólo se admiten solicitudes de artesanos cuyas partes cumplen con las siguientes características:
 - a) estén relacionadas con la actividad o actividades artesanales, reconocidos e inscritos en la licencia artesanal;
 - b) presenten rigor y calidad técnica;
 - c) Incorporen el trabajo manual por parte del artesano candidato que deberá por lo menos el 75% del trabajo realizado;
 - d) Pueden añadir la mezcla de materiales, así como técnicas de producción.

Artículo 10 Solicitudes

1. El inicio de las solicitudes para los stands se realizará del **19 de Maio al 18 de Junio** de 2016.
2. Las solicitudes deberán enviarse por correo al Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira, Plaza del Ayuntamiento, 4920-284 Vila Nova de Cerveira o en formato digital a la siguiente dirección: cultura@cm-vncerveira.pt , **no supere el tamaño límite de 8 MB**.
3. El formulario de inscripción debe enviarse, debidamente cumplimentado, junto con fotocopias de los siguientes datos:
 - a) Tarjeta de Identidad y NIF o DNI;
 - b) Declaración de inicio de actividad;
 - c) Carta de Artesano (si es titular)
 - d) Fotografías recientes de los productos que desea comercializar;
4. Cada participante sólo puede solicitar un stand de 3,00 x 3,00 m, con una potencia máxima de 5 amperes.
5. No serán aceptadas por la organización, las solicitudes que no cumplan las disposiciones del presente artículo.

Artículo 11 Jurado

El jurado del procedimiento de adjudicación de los stands es designado por la organización de BIA - Artes y oficios tradicionales.



Artículo 12

Criterios de selección

1. En la selección de los artesanos es valorado el tipo de artesanía, en base a los materiales utilizados y la creatividad del producto.
2. Artesanos que posean la Carta de Artesano se les da preferencia, con respecto a otros que tengan el mismo producto.
3. La selección de las solicitudes observará el criterio de precedencia para la fecha de recepción de las mismas, teniendo en cuenta el número de stands disponibles.

Artículo 13

La deliberación del jurado

La decisión del jurado será comunicada por correo electrónico al **20 de Junio de 2016**.

Artículo 14

Derechos de los participantes

1. Los derechos de los participantes:
 - a) Circular libremente en todos los espacios públicos de la BIA;
 - b) Ser tratado por la Secretaría con cortesía, con profesionalismo, con atención, imparcialidad y igualdad;
 - c) Participar en las actividades de la BIA;
 - d) Presentar a la secretaría del evento sugerencias, quejas y propuestas fundadas y debidamente identificadas;
 - e) Utilizar todos los servicios e instalaciones a su disposición;
 - f) Ser previamente informado acerca de las actividades previstas;
 - g) Desarrollar su actividad libremente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
 - h) Dispone de un período de 24 horas antes de la apertura de la BIA y hasta 24 horas después de su cierre, de vigiância del ayuntamiento de Cerveira, en su caso.
 - i) Tener acceso a su stand en el día **09 de agosto a partir de las 10h00** (hora local).

Artículo 15

Obligaciones de los participantes



1. Son deberes de los participantes en la BIA:

- a) Colocar en el stand el mobiliario utilizado para exponer las piezas de artesanía y el material de decoración es de su responsabilidad;
- b) Tener a su stand listo en el día 10 de agosto a las 13h00 (hora local);
- c) Iniciar los trabajos de exposición y limpieza una hora antes de la fijada para la inauguración, excepto el día de apertura;
- d) No hacer uso de las sesiones de negociación, sonido o aparatos audiovisuales adicionales;
- e) Abstenerse de exposición y / o venta de piezas que no sean de producción propia, o que no se refieran a las actividades artesanales reconocidas y inscritas en la carta artesanal;
- f) No vender piezas artesanales antes de la apertura y después de la notificación del cierre por la secretaría de la BIA;
- g) No modifique la presentación externa del stand;
- h) Pedir a la secretaría de la BIA autorización para cualquier instalación externa;
- i) Mantener el stand abierto durante el horario de la BIA, salvo autorización o determinación especial de la secretaría;
- j) Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda alterar el buen ambiente que debe existir entre todas las partes interesadas y el público;
- k) Promover el almacenaje y limpieza del stand durante su funcionamiento y al final de cada día de la feria;
- l) Tener un candado y cerrar su stand al final de cada día de la feria;
- m) No desalojar el stand antes del final de la feria, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y probada;
- n) Respetar estrictamente el horario de apertura del evento;
- o) Cumplir y contribuir al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y las decisiones del Ayuntamiento, presentados por la secretaría de la BIA.

Artículo 16
Alojamiento y comidas

- 1. El Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira proporciona a los artesanos no residentes en el municipio, alojamiento hasta un máximo de dos personas por expositor, por la mención de ese requisito en el formulario de inscripción y después de la consideración de la posibilidad de satisfacción de todas las solicitudes.



2. Los participantes que tengan derecho a esta cláusula deberán vivir **90 km** lejos del local de la BIA;
3. Si la oferta de alojamiento es posible, la organización informará en su debido tiempo a los interesados.
4. Las comidas serán responsabilidad de los artesanos.

Artículo 17 **Divulgación de la BIA**

Corresponde al ayuntamiento de Cerveira, divulgar públicamente la realización del evento, mediante las medidas que considere adecuadas.

Artículo 18 **Disposiciones finales**

La solicitud de las asociaciones les obliga a la aceptación y al cumplimiento de las presentes normas y demás directivas emanadas por la organización.

Dudas y casos omisos en estas normas serán resueltos por la organización.